

Razon de las fanegas que pagan los cultivos por las Erredades este año

1^{ta} meago Cargo de veinte y cinco fanegas de trigo gr. paga Lorenzo de preilla por el caserio con su terreno y monte este presente año de renta 25-

2^{ta} meago Cargo de ocho fanegas de trigo que paga Tese Eloyalde por la heredad de la gua salada de renta este presente año 8-

3^{ta} meago Cargo de siete fanegas y nueve celemines que paga Felipe pinedo por las heredades de las tapias de santa Clara y la de la via de delica y otra en el puente y barun de esta ciudad este presente año 7-9

4^{ta} meago Cargo de una fanega y seis celemines que paga Martin de canecera por la Erreda y viña que trabaja en la luesta de san pelayo este presente año 1-6

5^{ta} meago Cargo de Cuatro fanegas de trigo que paga baldomero la taberna por tres heredades en el termino desta ciudad de orduna este presente año 4-

6^{ta} meago Cargo de seis celemines que paga donisio o quando por la hereda que trabaja en la garana este presente año (2)-6

7^{ta} meago Cargo de seis fanegas y seis celemines gr. paga Anton de rebina por cinco heredades vno de Aloria Turicion de arrasta ria este presente año 6-6

8^{ta} meago Cargo de diez fanegas de trigo que paga Tomas de pue silta vno de Astomana por trece Erredades este presente año Turicion de arras taria 10

Las cuales sesenta y tres fanegas y tres celemines de trigo vendidas a la Cuarenta y siete reales y cuartillo Cada fanega digo que bolen dos mil nueve cientos ochenta y siete reales y tres Cuartillos de real Cargo 2987-⁷/₄

de manera que reunidos los dos Cargos el de rentas cobradas en dinero gr. ynponta dos mil nueve cientos diez y seis reales Cargo 2916-¹/₂

Digo que reunidos los Cargos suman estos reales 5903-³/₄

Digo que rebajados los dos mil nueve cientos treinta y seis reales ynponte de ladota 2936-⁹/₄

Rento ende ver desta Cuenta dos mil nueve cientos sesenta y siete reales y tres cuartillos 2967-³/₄

A la data

- y^{ta} doy en data noventa y cinco reales pagados por varios remiendos
 hechos en las Casas de Calle Burgos ladel n.º 2 y ladel n.º 19 este
 presente año Como Costa del recibo n.º 1. ————— 95-
- y^{ta} doy en data veinte reales dados por Carta y orden de mi señor
 Amo Como Costa de la Carta y beale de recibo n.º 2 este año — 20-
- y^{ta} doy en data Cuarenta y Cuatro reales pagados ha los Conductores por
 latimpia de los Caños bentientes Conces pondientes ha Cuatro Casas
 de Calle Burgos n.º 1 n.º 2 n.º 18 n.º 19 este presente año Como
 Costa del recibo n.º 3 este presente año ————— 44-
- y^{ta} doy en data Cuarenta y dos reales pagados Al M^{ro} Tejero de
 la ciudad por un Carro de teja y otro de ladrillo para tender refuer
 to en mi poder para las Casas de mi señor Amo Como Costa del
 recibo n.º 4 este presente año ————— 42-
- y^{ta} doy en data dos mil doscientos ochenta y Cuatro reales pagados
 A Dⁿ Juan Bautista de Aldasoro por la obra nueva hecha en
 la Casa n.º 18 en Calle Castañeras este presente año Como Costa
 del recibo n.º 5 ————— 2284-
- y^{ta} doy en data ciento cincuenta y seis reales que han de puse por
 la renta que pagaba Polito Roldan por la abitacion de la Casa
 n.º 19 el año pasado y me dijo por Carta mi señor que me se
 habonaria este año y no Espodido Cobrar nada Como Costa — 156-
- y^{ta} doy en data doscientos noventa y cinco reales de mis agencias
 que me da mi señor amo el cinco por ciento este presente año — 295-
- y n^o p^o onto la data de gastos p^uesto en recibos de obras hechas este año — 2936-
- dos mil nueve cientos treinta y seis reales de vellon —————

Advertencias

- 1^a Los 156^{rs} de que hago mencion en la 4^a partida del cargo
 me hago cobrado en la ante ultima partida de data
- 2^a Habiendo quedado debiendo Hipolito Roldan por rentas
 de la abitacion de la casa n.º 19 de Calle Burgos 255^{rs} p^{re}
 sento una declaracion firmada por el mismo con fecha
 30 de diciembre de este año del 1854
- 3^a Para comprobar los 2284^{rs} d^{os} dados a Aldasoro presento su

cuenta de 3784 y se advierte que los 1500 de la
diferencia se anticiparon por el Sr. D. Manuel de Salas
en 12 de agosto de este año. Y por los efectos conve-
nientes firmo en Pitonia a diez y seis de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Dada el 16 de diciembre de 1854 Lorenzo Pineda

Córdoba Año 1854
Cuentas de los productos de
la hacienda de esta Ciudad:
imudaciones.